



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas **SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO** y **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto que el Congreso del Estado, respetuosamente exhorte al Ayuntamiento de Matamoros, a fin de que emita a la brevedad un acuerdo municipal que suspenda la imposición y ejecución de



multas relativas a las licencias y permisos previstas en las hipótesis del artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, que sean de su competencia, hasta en tanto se determinen las reformas respectivas.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de enero de 2019, mediante Decreto No. LXIII-777, se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, abrogando a la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LIX-520, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 49 el día 25 de abril de 2006.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, que se encuentra vigente y que fue aprobada por la LXIII legislatura, da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo



Tercero del apartado transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; destacando un nuevo modelo urbano y de ordenamiento territorial, el cual contempla estándares internacionales en materia de protección civil, además, de que incorpora el planteamiento de que en la planeación se incorpore la gestión integral de riesgo, entre otras cosas.

En el artículo 277 de esa ley, se establecen una serie de infracciones a dicha norma y a los planes o programas en ella señalados. Estas hipótesis se contemplan en 11 fracciones dentro del dispositivo señalado.

Los destinatarios de esta norma, son en mayor medida los micro, pequeños y medianos contribuyentes y/o empresarios, y para las que suscribimos esta iniciativa, no es desconocido que el comercio en el municipio de Matamoros vive un panorama complejo, ya que centenares



de negocios están siendo cerrados, derivado de los montos elevados con motivo de las infracciones establecidas en la ley vigente.

Aunado a lo anterior, el comercio local ha sido y sigue fuertemente afectado por la crisis sanitaria que está originando el COVID-19 y que, por cierto, aun continua, además de bajas ventas derivado de la inflación que se padece a nivel nacional, las y los comerciantes ahora con estas infracciones, no encuentran la puerta para salir adelante y poder continuar con el sostenimiento de sus negocios.

Por estas razones, el pasado 31 de enero, las suscritas promovimos una iniciativa de decreto que busca disminuir las multas relacionadas con diversa infracción contemplada en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas;



sin embargo, dicha iniciativa, dada su naturaleza y complejidad puede demorar en su curso legislativo.

Ante tal escenario, lo conducente es generar acciones legislativas eficaces que den respuesta a la problemática real que impera en el sector económico y empresarial del municipio de Matamoros.

Una de tales acciones es hacer un llamado a la autoridad competente; es decir, al Ayuntamiento de Matamoros, a fin de que realice un Acuerdo Municipal en el que determine suspender temporalmente la imposición de sanciones y/o multas relacionadas con las infracciones que establecidas en el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en aras de beneficiar y no dañar la economía de las y los comerciantes de Matamoros.



Por lo expuesto, las que suscriben, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo, para su estudio y dictamen, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al Ayuntamiento de Matamoros, a fin de que emita a la brevedad un acuerdo municipal que suspenda la imposición y ejecución de multas relativas a las licencias y permisos previstas en las hipótesis del artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, que sean de su competencia, hasta en tanto se determinen las reformas respectivas.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Ayuntamiento mencionado para su conocimiento y atención correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 21 de febrero de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO:  
EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS”**

  
DIP. SANDRA LUZ  
GARCÍA GUAJARDO

  
DIP. LINDA MIREYA  
GONZÁLEZ ZÚÑIGA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**